

Rehabilitación Vocacional MANUAL DE POLÍTICAS DEL PROGRAMA

DVR-11074-P (R. 11/2022)

TABLA DE CONTENIDOS

Prefacio

Introducción	1
Propósito del Programa de Rehabilitación Vocacional (VR)	1
I. Políticas generales	
Adaptaciones	2
Acuerdos con otros organismos	2
Modos de comunicación apropiados	2
Registro de casos	2
Ciudadanía y residencia	3
Programa de asistencia al cliente (CAP)	3
Recursos comunitarios	3
Confidencialidad y divulgación de información	3
Derechos y responsabilidades del cliente	4
Recopilación de datos	4
Debido proceso	4
– Resolución informal	5
– Mediación	5
– Audiencia imparcial	5
Responsabilidad del personal de DVR	5
Proceso de excepción	6
Elección informada	6
Referencias a otros programas	6
Puntualidad	7
II. Políticas de entrada	
Referencia	8
Aplicación	9
Evaluación para la determinación de la elegibilidad	9
Servicio de evaluación de elegibilidad y OOS	10
III. Políticas de recepción de servicios	
Orden de selección (OOS)	11
Plan individualizado de empleo	12
– Opciones para desarrollar un plan de empleo	12
– Procedimientos obligatorios	12
– Signatarios	13
– Copia	13
– Revisión y modificación	13
– Componentes obligatorios de un plan de empleo	13

Servicios de realidad virtual para clientes	14
Servicios de transición previos al empleo para estudiantes	17
Estudiante con una discapacidad	17
Servicios de transición obligatorios previos al empleo	17
Estudiante potencialmente elegible	17
Salario por debajo del mínimo para jóvenes que padecen de discapacidades	17
Servicios de realidad virtual para empleadores	18
Servicios anuales de divulgación y revisión	19

IV. Políticas de pago de servicios

Servicios y beneficios comparables	20
.....	
Contribución financiera	20
Listas de las tarifas	21
Determinación de la tasa de pago	22
Documentación del caso fiscal requerida	22
Autorización de servicios	23
Normas para proveedores de servicios	24

V. Políticas de cierre

El cierre está demasiado deshabilitado como para beneficiarse de los servicios	24
Cierre previo a la elegibilidad	24
Cierre por inelegibilidad	25
Cierre después de la determinación de elegibilidad	25
Cierre después de conseguir empleo	25
Cierre después de conseguir un empleo en el empleo subvencionado	26
Notificación de cierre	26
Revisión de los clientes que trabajan con un certificado de salario inferior al mínimo	26
Servicios posteriores al empleo	26

Declaración de igualdad de oportunidades..... 26

Anexos

A – Beca de capacitación de DVR	26
B – Lista de tarifas de DVR	26

PREFACIO

Introducción

El propósito de este manual es proporcionar una política programática para los servicios de rehabilitación vocacional proporcionados por la División de Rehabilitación Vocacional (DVR) de Wisconsin. La intención de la política es describir lo que se espera según la ley federal y otras regulaciones federales y estatales aplicables. No se pueden hacer excepciones a las políticas descritas en la ley federal u otras regulaciones federales y estatales aplicables. El prólogo de esta política establece el propósito del Título I de la Ley de Rehabilitación de 1973, modificada por la Ley de Innovación y Oportunidades Laborales (WIOA) de 2014. Esto proporciona la base para una comprensión común de la intención del programa.

[Reglas y reglamentos finales de la WIOA](#)

Si bien la política dicta lo que debe hacerse, se proporcionarán pocos procedimientos detallados sobre cómo deben implementarse estas políticas. Debido a la naturaleza individualizada del programa, no existe un método mejor para lograr la intención de estas políticas. Se confía en que todo el personal de la agencia comprenderá e implementará estas políticas de la manera más apropiada para satisfacer las necesidades de rehabilitación vocacional de cada individuo.

Propósito del Programa de Rehabilitación Vocacional (VR) – 34CFR 361.1

El propósito del Título I de la Ley de Rehabilitación de 1973, modificado por la Ley de Innovación y Oportunidades Laborales:

Proporcionar un programa de rehabilitación vocacional integral, coordinado, eficaz, eficiente y responsable que sea:

- (a) Una parte integral de un sistema de desarrollo de la fuerza laboral a nivel estatal; y
- (b) Diseñado para evaluar, planificar, desarrollar y proporcionar servicios de rehabilitación vocacional para personas que padecen de discapacidades, de manera coherente con sus fortalezas, recursos, prioridades, preocupaciones, habilidades, capacidades, intereses y opciones informadas únicas, de manera que puedan prepararse para un empleo integrado competitivo y participar en el mismo y lograr la autosuficiencia económica.

(Autoridad: artículos 12 (c) y 100 (a) de la Ley de Rehabilitación de 1973, en su forma enmendada; 29 U.S.C. 709 (c) y 720 (a))

I. POLÍTICAS GENERALES

Adaptaciones

Se proporcionarán adaptaciones, incluyendo la interpretación en lengua de señas y lengua de signos, según sea necesario, durante el proceso de la realidad virtual para que los clientes puedan participar en la mayor medida posible en sus planes de desarrollo e implementación del empleo. El DVR no proporcionará adaptaciones que sean responsabilidad legal de otra parte.

Acuerdos con otros organismos 34 CFR 361.24

El personal del DVR debe cumplir con las disposiciones de todos los Contratos o Memorandos de Entendimiento (MOU) entre DVR y otras agencias, organizaciones, programas de rehabilitación comunitaria y otros proveedores.

Modos de comunicación apropiados 34 CFR 361.5 (a)(5)

La comunicación con el cliente o, según proceda, con su representante se realizará, según sea necesario, con otros modos de comunicación adecuados. El modo de comunicación apropiado debe ser coherente con la elección informada del cliente y permitir que el cliente comprenda la información que se le comunique y le responda.

Registro de casos 34 CFR 361.47

Se mantendrá un registro del caso de cada persona atendida por el DVR. El registro informático del Sistema Integrado de Información de Rehabilitación (IRIS) es el registro oficial de los casos del DVR.

En el registro del caso de IRIS se debe documentar lo siguiente:

- Información que respalde la decisión tomada con respecto a la elegibilidad, el orden de selección y la importancia de la discapacidad.
- Información que respalde el desarrollo de un objetivo, servicios y medidas vocacionales a largo plazo.
- Planifique el empleo y cualquier modificación.
- Revisiones y evaluaciones periódicas del plan de empleo.
- Evaluaciones periódicas realizadas durante la prestación del trabajo temporal de prueba planificado.
- Información que respalde la prestación de servicios de empleo apoyados.
- Elementos de datos específicos necesarios para todos los estudiantes que padecen de discapacidades que reciben servicios de transición previos al empleo.
- Entradas de educación y capacitación para hacer un seguimiento de las Habilidades de Ganancia Medibles (MSG) y las credenciales.
- Solicitud de apelación del cliente y cualquier decisión o acción que resulte de esa solicitud.
- Información que respalde la decisión de cerrar el registro de los casos de un cliente, incluyendo la verificación de la documentación competitiva e integrada sobre el empleo y los salarios, cuando proceda.

- Información que respalde las decisiones y acciones de DVR al prestar, denegar o modificar los servicios y, según sea necesario, información para cumplir con las necesidades de gestión de casos, incluyendo los recibos de pago directo y la documentación.

Si un cliente considera que la información del registro del caso es inexacta o engañosa, la solicitud y el contenido de la conversación con el cliente se documentarán en el registro del caso.

Ciudadanía y residencia 34 CFR 361.42(c)(1)

No se impondrá requisito alguno de la duración de la residencia a cliente alguno que se encuentre presente en el estado. Los extranjeros que tengan visas que les permitan trabajar mientras se encuentran en este país pueden ser elegibles para recibir los servicios. Consulte la Guía sobre [residencia legal y ciudadanía](#) y [la Guía de prestación de servicios a personas que no son residentes de Wisconsin](#).

Ley de rehabilitación del Programa de Asistencia al Cliente (CAP), sección 20

Se les informará a todos los clientes acerca de la disponibilidad de los servicios de CAP durante todo el proceso de rehabilitación vocacional. (Consulte los derechos y responsabilidades del cliente)

Recursos comunitarios 34 CFR 361.24

El DVR utilizará al máximo, según corresponda, los programas de capacitación profesional o técnica públicos o de otro tipo y otros recursos comunitarios, incluyendo los programas de rehabilitación comunitaria y otros socios de la fuerza laboral, en la prestación de servicios de realidad virtual.

Confidencialidad y divulgación de información CFR 361.38

Toda la información personal se mantendrá como confidencial. La información verbal y escrita se divulgará únicamente con el consentimiento informado del cliente o, si procede, del representante del cliente. Consulte la Guía de [confidencialidad para obtener orientación](#) para la política sobre la divulgación de información.

Excepciones

- En la administración del programa VR.
 - La administración del programa de realidad virtual consiste en compartir la información del caso de un cliente que sea necesaria para el programa de realidad virtual o facilitar el caso de un cliente del DVR, lo cual incluye: comprar servicios como parte de un Plan de Empleo Individualizado (IPE), coordinar los servicios, obtener beneficios comparables, compartir información con los auditores como parte de una auditoría estatal y compartir información con el Programa de Asistencia al Cliente (CAP) cuando un cliente ha solicitado su ayuda. Para obtener información específica sobre la divulgación de información a CAP, consulte la [Guía de confidencialidad](#).
 - La información compartida debe limitarse a lo necesario para cumplir con el propósito en cuestión.
 - La información compartida debe tener el propósito del programa de realidad virtual, **no** para cumplir con el propósito de otro programa o el propósito de un cliente fuera del programa de realidad virtual.
- Según sea necesario para proteger al cliente de daños físicos para sí mismo o para otras personas.

- En respuesta a investigaciones policiales, de fraude o abuso.
- En respuesta a una orden judicial.
- Cuando lo exija una ley o reglamento federal con fines de auditoría, investigación o evaluación aprobados.
- En casos sospechosos de abuso, negligencia, explotación o peligro, a menos que lo prohíban expresamente las leyes o reglamentos federales o estatales.
- La información obtenida de otra agencia solo será divulgada en las condiciones establecidas por la otra agencia.

Se les informará a los clientes, a través de los medios de comunicación adecuados, y a los proveedores de información sobre las restricciones de confidencialidad y divulgación. La información médica, psicológica y de otro tipo que se determine que sea potencialmente perjudicial para el cliente no se le divulgará directamente al cliente, sino que se le divulgará a otra parte elegida por el cliente. La información puede divulgarse a los padres de menores o a los tutores legales en las mismas condiciones en que se les divulgan directamente a los clientes.

Ley de rehabilitación de derechos y responsabilidades del cliente, sección 20/34 CFR 361.57

Se les informará a los clientes de sus derechos, por escrito, incluyendo la disponibilidad de la CAP, en los siguientes puntos del proceso de realidad virtual:

- En el momento en que solicitan los servicios.
- Cuando se asigna a una categoría de OOS.
- En el momento de la decisión de que el cliente no sea elegible para los servicios de realidad virtual.
- Cuando se prepara o modifica el plan de empleo del cliente.
- Cuando se deniegan, reducen, suspenden o cancelan los servicios.
- Cuando se toma la decisión de cerrar el caso.
- Previa solicitud en cualquier momento durante el proceso de realidad virtual por parte del cliente o, según proceda, del representante del cliente.

Para obtener más información, consulte la [Guía](#) sobre el [debido proceso y el derecho de apelación](#).

A todos los clientes se les asignarán responsabilidades claramente definidas en lo que respecta al proceso de realidad virtual, incluyendo las responsabilidades financieras. Las responsabilidades variarán según las capacidades de cada cliente y se definen dentro de la relación de asesoramiento y orientación.

Recopilación de datos 34 CFR 361.12

El personal del DVR será responsable del suministro oportuno de los datos precisos necesarios para el funcionamiento del sistema de información de gestión y datos fiscales del DVR.

Debido proceso 34 CFR 361.57

Un cliente o, si procede, un representante del cliente que no esté satisfecho con cualquier decisión del DVR relativa a la prestación o denegación de servicios puede solicitar una revisión oportuna durante el periodo de los 180 días posteriores a la determinación. Este proceso puede incluir alguno o todos los siguientes elementos:

Resolución informal

Cuando el cliente esté de acuerdo, DVR utilizará procedimientos de resolución informales, incluyendo la mediación. Un cliente puede optar por ir directamente a una audiencia formal sin participar en un proceso de resolución informal.

Mediación

Un mediador calificado e imparcial capacitado en técnicas de mediación eficaces lleva a cabo la mediación. Este proceso es confidencial, voluntario y debe ser aceptado por ambas partes. La mediación no debe utilizarse para denegar o retrasar el derecho de un cliente a tener una audiencia. Las discusiones que se den durante el proceso de mediación no se utilizarán como prueba en ninguna audiencia posterior de debido proceso o procedimiento civil.

Audiencia imparcial

La audiencia imparcial la lleva a cabo un oficial de audiencias imparcial seleccionado de entre un grupo de personas calificadas definidas por DVR y el Consejo de Rehabilitación de Wisconsin.

El cliente o, si procede, su representante, debe tener la oportunidad de ser representado por un abogado u otros defensores apropiados seleccionados por la persona y tendrá la oportunidad de presentarle pruebas, información y testigos adicionales al oficial de audiencias imparcial. Además, el cliente o, si procede, su representante, debe tener la oportunidad de interrogar a todos los testigos y otras fuentes de información y pruebas pertinentes. Los servicios que se hayan iniciado no se suspenderán, reducirán ni cancelarán en espera de la decisión final de la audiencia, a menos que el cliente o su representante así lo soliciten o existan pruebas de que los servicios se han obtenido mediante tergiversación, fraude, colusión o conducta delictiva por parte del cliente.

La audiencia debe celebrarse en el periodo de los 60 días siguientes a la solicitud de la revisión inicial del cliente, a menos que se logre una resolución informal antes del día 60 o las partes acuerden una prórroga específica. El oficial de audiencias imparciales tomará una decisión basándose en las disposiciones del Plan de Rehabilitación Vocacional del estado de Wisconsin aprobado, la Ley de Rehabilitación, el Reglamento federal de Rehabilitación Vocacional y las regulaciones y políticas estatales que sean consistentes con los requisitos federales. El oficial de audiencias imparcial le proporcionará al administrador acerca del DVR y al cliente o, si procede, al representante del cliente un informe completo por escrito con las conclusiones y los motivos de la decisión en un plazo de 30 días a partir de la finalización de la audiencia.

La decisión del oficial de la audiencia es definitiva y debe aplicarse hasta que el tribunal la revise si alguna de las partes decide presentarla ante el tribunal. La solicitud de revisión debe presentarse en un plazo de 30 días a partir de la decisión del oficial de audiencia ante el Tribunal de Apelaciones del Circuito.

Responsabilidad del personal de DVR

El personal de DVR debe respetar a los clientes como personas que tienen el derecho y la responsabilidad de participar y tomar decisiones con respecto a su futuro profesional.

El personal del DVR tiene las siguientes responsabilidades:

- Proporcionar igualdad de acceso a las minorías y otras poblaciones desatendidas.
- Trabajar en asociación con los clientes para buscar, obtener y mantener individualmente un empleo adecuado a sus habilidades, capacidades e intereses, que conduzca a la independencia, a una mayor autosuficiencia y a la plena inclusión en la sociedad.
- Trabajar en cooperación con otros socios apropiados en nombre del cliente.
- Proporcionar servicios individualizados al cliente de manera organizada y planificada y ejercer un buen juicio profesional al llevar a cabo esa responsabilidad.
- Proporcionar asistencia técnica y orientación a las personas que lo requieran para tomar decisiones informadas, seleccionar un empleo adecuado, desarrollar un plan de servicios o solicitar excepciones a las listas de tarifas.
- Proporcionar capacitación y asistencia técnica a los empleadores en relación con el empleo de personas que padecen de discapacidades.
- Cuando no puede resolver un conflicto con un cliente, involucrar a la gerencia e informarle al cliente sobre los derechos del cliente de DVR y la disponibilidad de la asistencia de CAP.

Proceso de excepción 34 CFR 361.50

El DVR no puede establecer políticas o tarifas que le impongan límites arbitrarios a la naturaleza y el alcance de los servicios de DVR que se le proporcionen a la persona para que obtenga un empleo. El DVR tiene un proceso de excepciones que se puede utilizar cuando un cliente requiere servicios o apoyos que están fuera del alcance de las políticas, procedimientos escritos y programas de tarifas.

[Formulario de solicitud/proceso de excepción de DVR](#)

Elección informada 34 CFR 361.52

Los clientes deben tener la oportunidad de participar activamente y tomar decisiones significativas e informadas a lo largo del proceso de realidad virtual, incluyendo la elección del cliente de:

- Servicios y proveedores de evaluación y análisis.
- Metas y responsabilidades vocacionales
- Servicios necesarios para cumplir con los planes individuales de empleo
- Proveedores de servicios y métodos utilizados para obtener dichos servicios.

Se les informará a los clientes acerca de su derecho a tomar decisiones informadas. A los clientes que requieran o soliciten ayuda para ejercer una elección informada se les ofrecerán servicios de apoyo para ayudarlos en este proceso. Los clientes pueden optar por involucrar a sus familiares, defensores y otros representantes autorizados durante todo el proceso de realidad virtual.

[Directiva de políticas de RSA sobre la elección informada](#)

Referencias a otros programas 34 CFR 361.37

Los clientes recibirán información y orientación precisas sobre la realidad virtual, utilizando los modos de comunicación adecuados, para ayudarlos a prepararse, conseguir, retener o recuperar un empleo.

También se remitirá a los clientes a otros programas, según corresponda, con referencias a programas federales o estatales, incluyendo los programas ejecutados por otros componentes del sistema estatal de inversión en la fuerza laboral para abordar mejor las necesidades laborales específicas del cliente. A los clientes referidos a otros programas se les proporcionará:

- Notificación de la remisión por parte de DVR a la agencia que lleva a cabo el programa.
- Información que identifique un punto de contacto específico dentro de la agencia que lleva a cabo el programa.
- Información y consejos sobre los servicios más adecuados para ayudar al cliente a prepararse, conseguir, conservar o recuperar un empleo.

Puntualidad 34 CFR 361.41

El personal del DVR debe garantizar que todas las personas que padecen de discapacidades que sean remitidas, soliciten o reciban servicios de realidad virtual reciban un trato equitativo y oportuno. La puntualidad se definirá individualmente, en función de las necesidades de los clientes y de la disponibilidad de los servicios. Sin embargo, en general, las pautas establecidas en esta sección se cumplirán cuando proceda.

A fin de disponer de tiempo para hacer una planificación adecuada, DVR alentará a otras agencias a remitir a las personas a los servicios de DVR tan pronto como se den cuenta del interés de la persona en el empleo. En el caso de los estudiantes de secundaria, el personal de DVR cumplirá con el lenguaje del acuerdo interinstitucional entre DVR, el Departamento de Instrucción Pública (DPI) y el Departamento de Servicios de Salud (DHS). Los estudiantes deben remitirse a los servicios de DVR al menos dos años antes de salir de la escuela y deben desarrollar su IPE antes de salir de la escuela.

En la fecha en que se reciba una recomendación, se ingresará en el sistema IRIS. El DVR responderá a las recomendaciones en un plazo de cinco (5) días hábiles. La reunión de orientación o entrevista individual debe darse en un plazo de 30 días a partir de la fecha de remisión, a menos que la persona solicite lo contrario. Al recibir un formulario de solicitud firmado, se abrirá el registro del caso.

El DVR completará las determinaciones de elegibilidad y la ubicación en la categoría del Orden de Selección lo antes posible. La determinación debe realizarse en el plazo de los 60 días posteriores a la recepción de la solicitud, a menos que el cliente y el asesor hayan acordado una prórroga aprobada por la gerencia. Consulte *las solicitudes de prórroga de la determinación de la elegibilidad y los plazos de desarrollo del IPE* a continuación.

El DVR completará el desarrollo del IPE del cliente en un plazo de 90 días a partir de la fecha de elegibilidad o activación de la lista de espera de la Orden de Selección, lo que ocurra después. El consejero puede solicitar prórrogas del límite de 90 días si circunstancias ajenas al control del DVR y del cliente hacen necesaria una prórroga. Un ejemplo de una circunstancia que está fuera del control del cliente y del DVR es un IPE que no puede escribirse sin una evaluación que no pueda realizarse en un período de 90 días. El cliente, el asesor y la gerencia del DVR aprobará las solicitudes de extensión, antes de que se otorguen.

[Proceso de extensión para la elegibilidad y el desarrollo del IPE](#)

II. POLÍTICAS DE ENTRADA

Referencia 34 CFR 361.41

DVR procesará todas las referencias y solicitudes de información de manera equitativa y oportuna.

Para las personas que puedan necesitar e interesarse en los servicios de realidad virtual, se puede solicitar los servicios por teléfono, correo, Internet o en formato electrónico. La persona o su tutor (si es menor de 18 años o ha sido designado por el tribunal) deben dar su consentimiento para que se haga la referencia. El [formulario de referencia del DVR](#) está disponible, pero su uso no es obligatorio si se proporciona la información mínima como referencia. Para que se pueda hacer una referencia, la información proporcionada a la DVR debe incluir **como mínimo**:

- Nombre
- Apellido
- Fecha de nacimiento
- Dirección
- Ciudad, estado, código postal
- Condado en el que viven y en el que desea recibir servicios (dos preguntas)
- Método de contacto preferido (entonces se requiere ese método)
- Tutor legal, si corresponde
- Discapacidad
- Cómo afecta la discapacidad a la capacidad para trabajar

En la fecha en que se reciba la referencia, debe ingresarse en el sistema IRIS. El DVR responderá a las recomendaciones en un plazo de cinco (5) días hábiles.

A la persona referida se le programará una entrevista individual o una reunión de orientación que se llevará a cabo en los 30 días a partir de la fecha de referencia, a menos que la persona solicite lo contrario.

En esta reunión, DVR compartirá información sobre las funciones y responsabilidades del DVR durante el proceso para ayudar a la persona a tomar una decisión informada al solicitar los servicios.

Si, en esta reunión, la persona remitida está interesada en solicitar los servicios del DVR, la persona o el tutor de la persona, si corresponde, deben responder a las preguntas que faltan en la solicitud y firmar la solicitud (llenando el proceso de solicitud). Si la persona es mayor de 18 años y tiene un tutor designado por el tribunal, se requiere la documentación de la tutela antes de aceptar la solicitud. La documentación proporcionada deben ser documentos oficiales de tutela judicial que incluyan el tipo de tutor y las áreas de toma de decisiones en las cuales el tutor tiene autoridad para actuar. En este momento, el DVR también debería comenzar a recopilar información para determinar la elegibilidad y la prioridad de los servicios.

[Procedimientos para la referencia](#)

Aplicación 34 CFR 361.41

Se considera que un el asesor y la gerencia del DVR han solicitado servicios de realidad virtual cuando cumple con los tres criterios siguientes:

- El cliente y/o el padre/tutor llenó la solicitud del DVR.
 - El personal puede obtener un acuerdo verbal, por correo electrónico o por carta y documentarlo en IRIS u obtener una firma, lo que sea más eficiente para ese caso.
- Proporcionó la información necesaria para iniciar la evaluación a fin de determinar la elegibilidad y la prioridad de los servicios.
- Está disponible para completar el proceso de evaluación.

Preguntas frecuentes sobre tutela

Si en algún momento se hace una solicitud de servicios, debe proporcionarse. Si una persona le proporciona al DVR un documento firmado solicitando servicios de realidad virtual, se le considera como solicitante.

Evaluación para la determinación de la elegibilidad 34 CFR 361.42

Para poder optar a los servicios de realidad virtual, el cliente debe:

- Padecer una discapacidad física o mental que suponga un impedimento sustancial para el empleo.
- Exija los servicios de realidad virtual para prepararse, asegurar, retener, avanzar o recuperar un empleo determinado por parte de un asesor de realidad virtual empleado por DVR.

Se presume que el cliente puede lograr obtener un empleo. Por lo tanto, el DVR no utiliza las experiencias laborales de prueba y la evaluación ampliada para determinar la elegibilidad inicial de una persona para los servicios de realidad virtual, ya que el DVR supone que todos pueden trabajar.

Se presume que un cliente que reúna los requisitos para recibir prestaciones por discapacidad en virtud del Título II o el Título XVI de la Ley del Seguro Social (SSI o SSDI) es elegible para los servicios de realidad virtual, siempre que el cliente tenga la intención de obtener un empleo. La finalización del proceso de solicitud de los servicios de realidad virtual es evidencia suficiente de la intención de la persona de obtener un empleo.

La evaluación para determinar la elegibilidad se basará en una revisión de los datos existentes, incluyendo las observaciones del consejero de realidad virtual, en la medida de lo posible. La información puede obtenerse, según sea necesario, de parte de otros programas y proveedores, como instituciones educativas, la Administración del Seguro Social, médicos, hospitales y otra información proporcionada por el cliente o su familia. Los datos utilizados deben describir el funcionamiento actual del cliente.

Si los datos existentes no describen el funcionamiento actual de la persona o no están disponibles, son insuficientes o son inapropiados, el DVR basará su determinación de elegibilidad en una evaluación de los datos adicionales resultantes de la prestación de servicios de realidad virtual.

La determinación de la elegibilidad se realizará lo antes posible, pero el plazo no podrá superar los 60 días después de que el cliente haya solicitado los servicios de realidad virtual. Sin embargo, el cliente y el asesor de realidad virtual pueden acordar una prórroga específica debido a circunstancias excepcionales e imprevistas que escapan al control del cliente o del DVR.

Se debe incluir una declaración de elegibilidad por escrito en el registro del DVR. A los clientes que se determine que no son elegibles para los servicios de realidad virtual se les informará acerca de la decisión por escrito y se les realizará una consulta completa que incluirá los motivos de la determinación de su inelegibilidad, la notificación de sus derechos de apelación e información sobre el Programa de Asistencia al Cliente (CAP).

Las determinaciones de inelegibilidad por no requerir los servicios del DVR las debe realizar un asesor de realidad virtual que tenga licencia y que sea empleado por el DVR.

Servicio de evaluación de elegibilidad y orden de selección (OOS)

El DVR proporcionará servicios de evaluación de elegibilidad y OOS en virtud de una relación contractual. Se les recomienda encarecidamente a todos los clientes del DVR que utilicen este servicio para determinar la elegibilidad y el sistema operativo, pero no es obligatorio.

El contratista proporcionará personal calificado para recopilar y revisar la documentación existente u obtener la información adicional necesaria para evaluar la existencia de una discapacidad física o mental, la evaluación funcional y el impacto en el empleo de la persona que solicite los servicios del DVR. El contratista realizará esta evaluación inicial de acuerdo con los acuerdos y especificaciones contractuales del DVR.

Si la agencia contratada necesita obtener información adicional, la agencia le notificará al DVR tan pronto como se identifique la necesidad y el DVR autorizará los servicios necesarios. El personal del DVR mantiene la autoridad para determinar la elegibilidad del solicitante y la ubicación de OOS. Teniendo en cuenta la evaluación proporcionada por el contratista, un asesor del DVR también determinará si el solicitante necesita servicios de realidad virtual para prepararse, conservar, avanzar o recuperar el empleo, de acuerdo con las fortalezas, los recursos, las prioridades, las preocupaciones, las habilidades, las capacidades, los intereses y la elección informada únicos del solicitante.

III. POLÍTICAS DE RECEPCIÓN DE SERVICIOS

Orden de selección (OOS) 34CFR 361.42

En cualquier momento en el cual los recursos del DVR no sean suficientes para atender a todos los clientes elegibles, se implementará un orden de selección de los servicios. Se le dará la máxima prioridad (categoría 1) a los clientes que padezcan de las discapacidades más importantes. La segunda prioridad (categoría 2) se le otorgará a los clientes que padecen de discapacidades importantes y la tercera prioridad (categoría 3) a todas las demás personas elegibles. Se atenderá a los clientes elegibles según lo permitan los recursos.

Categoría 1: un cliente que padece de una *discapacidad muy importante* si la discapacidad mental o física limita gravemente cuatro o más de sus capacidades funcionales en términos de obtener un empleo y la rehabilitación vocacional del consumidor requiere de varios servicios durante un período prolongado.

Categoría 2: un cliente padece de una *discapacidad importante* si la discapacidad mental o física limita gravemente de una a tres de sus capacidades funcionales en términos de obtener un empleo y la rehabilitación vocacional del consumidor requiere de varios servicios durante un período prolongado.

Nota: se presume que un beneficiario permitido por SSDI o beneficiario de la SSI es una persona que al menos padece de una discapacidad importante.

Categoría 3: otros clientes elegibles incluyen a quienes no padecen de una discapacidad que limite gravemente una o más capacidades funcionales y no requieren de varios servicios durante un período prolongado. También se incluyen en esta categoría todos los clientes que no requieren de varios servicios durante un período prolongado.

Una vez que se determina que un cliente es elegible para los servicios de realidad virtual, se completa la determinación de OOS. Se puede llevar a cabo una evaluación de los datos existentes y/o adicionales, en la medida necesaria para hacer esta determinación. El asesor de realidad virtual, junto con cada cliente, evaluará las limitaciones funcionales del cliente y el alcance previsto de los servicios en la determinación de OOS.

Esta política no afecta a los clientes que ya hayan empezado a recibir los servicios en virtud de un plan de empleo aprobado antes de la fecha de implementación de OOS ni a quienes necesiten servicios posteriores al empleo. Se les debe notificar a todos los clientes por escrito, complementado según sea necesario con otros modos de comunicación apropiados, coherentes con la elección informada de la persona, de la determinación de OOS. A los clientes de una categoría cerrada se les ofrecen servicios de recomendación y la opción de ser incluidos en una lista de espera hasta que el cliente esté activado para los servicios de la realidad virtual. Todos los años se contactará con cada cliente de una categoría cerrada para determinar si hay información adicional disponible.

[Descripción de la categoría OOS](#)

Capacidad para atender a todas las personas elegibles; orden de selección de los servicios CFR 361.36. [Los servicios de retención de empleo mientras se encuentran en OOS](#) les permiten a las personas elegibles que requieren de servicios o equipos específicos para mantener su empleo la oportunidad de renunciar a la lista de espera para recibir los servicios de retención para ayudarlas a que mantengan su trabajo.

Plan individualizado de empleo CFR 361.45

Opciones para desarrollar un plan de empleo

El plan de empleo debe desarrollarse lo antes posible, pero el plazo no podrá superar los 90 días después de que el cliente salga de una lista de espera de OOS, a menos que se le haya concedido una solicitud de prórroga.

El DVR realizará una evaluación exhaustiva para determinar las necesidades de realidad virtual, según corresponda. El propósito de la evaluación integral es determinar la obtención de un empleo y la naturaleza y el alcance de los servicios de la realidad virtual. El DVR le proporcionará al cliente o, según proceda, al representante del cliente, por escrito y mediante un modo de comunicación adecuado, información sobre las opciones del cliente para desarrollar un plan de empleo, incluyendo la opción de que una persona elegible o, según proceda, el representante de la persona puedan desarrollar todo o parte del plan de empleo individualizado, sin la ayuda de la unidad estatal u otra entidad.

Estas opciones incluyen:

- La disponibilidad de la ayuda de un asesor de realidad virtual, en la medida en que el cliente determine que es apropiada, para desarrollar todo o parte del plan de empleo.
- La disponibilidad de asistencia técnica para desarrollar todo o parte del plan de empleo.
- Una descripción de la gama completa de componentes que se incluirán en un plan de empleo.
- Según proceda:
 - Una explicación de las pautas y criterios del DVR asociados a los compromisos financieros relacionados con un plan de empleo.
 - Información adicional que el cliente solicite o el DVR determine que es necesaria.
 - Información acerca de la disponibilidad de asistencia para llenar los formularios del DVR requeridos para desarrollar un plan de empleo.
 - Revisión del acuerdo de responsabilidades del cliente.
- Una descripción de los derechos disponibles para dicho cliente, incluyendo, si procede, el debido proceso y la mediación.
- Una descripción de la disponibilidad del Programa de Asistencia al Cliente (CAP) e información sobre cómo ponerse en contacto con el CAP.
- Revisión y finalización del acuerdo de responsabilidades fiscales del cliente.
- Las personas que reciben SSI o SSDI deben recibir información sobre los apoyos adicionales disponibles, incluyendo el asesoramiento sobre los beneficios.

Procedimientos obligatorios

- **Documento por escrito.** Un plan de empleo será un documento por escrito preparado en los formularios proporcionados por el DVR.
- **Elección informada.** El plan de empleo se desarrollará e implementará de manera que le brinde al cliente la oportunidad de tomar decisiones informadas al seleccionar un [empleo](#). Los componentes de una elección informada incluyen:

1. El entorno laboral.
 2. Los servicios de realidad virtual específicos necesarios para lograr obtener un empleo.
 3. La configuración en la cual se proporcionarán los servicios.
 4. La entidad que proporcionará los servicios de realidad virtual.
 5. Los métodos disponibles para la contratación de los servicios.
- **Transición.** Para los estudiantes de secundaria que reúnan los requisitos para desarrollar un plan de empleo, el plan de empleo se realizará antes de que el cliente termine la escuela secundaria.

Signatarios

Un plan de empleo será:

1. Aceptado y firmado por el cliente o, según proceda, por su representante.
2. Aprobado y firmado por un consejero de realidad virtual empleado por DVR.

Copia

Se le entregará al cliente o, según proceda, al representante del cliente una copia del plan de empleo y de cualquier modificación del plan por escrito y, si procede, en el idioma nativo o por medio del modo de comunicación del cliente o, según proceda, del representante del cliente.

Revisión y modificación

- El plan de empleo lo revisará, al menos una vez al año, un asesor de realidad virtual y el cliente o, según corresponda, el representante del cliente. La revisión debe incluir el acuerdo de responsabilidades fiscales del cliente, la firma del asesor y la firma del cliente o, según corresponda, del representante del cliente.
- El plan de empleo lo modificará, según sea necesario, el cliente o, según proceda, el representante del cliente en colaboración con el personal de la DVR. Una modificación solo es necesaria si hay cambios sustanciales en la obtención de un empleo, los servicios de realidad virtual que se proporcionarán o los proveedores de los servicios.

Las modificaciones no entrarán en vigor hasta que el cliente lo acuerde y firme o, según proceda, su representante y un asesor de realidad virtual empleado por el DVR.

Componentes obligatorios de un plan de empleo

El plan de empleo contendrá, como mínimo, los siguientes componentes obligatorios:

1. Una descripción de la obtención de un [empleo integrado competitivo específico](#) elegido por el cliente que sea coherente con las fortalezas, los recursos, las prioridades, las preocupaciones, las habilidades, las capacidades, los intereses profesionales y la elección informada únicos de la persona (excepto en el caso de un estudiante, la descripción puede incluir su empleo después de terminar la escuela).
2. Plazos para lograr los resultados en materia de empleo.
3. Una descripción de los servicios específicos que se proporcionarán en un entorno integrado, incluyendo los servicios de transición previos al empleo.
4. Plazos para el inicio de los servicios.

5. Una descripción de la entidad o entidades elegidas por el cliente o, según proceda, por el representante del cliente, para prestar los servicios.
6. Los métodos elegidos por el cliente para contratar los servicios.
7. Una descripción de los criterios para evaluar el progreso en aras de conseguir un empleo.
8. Los términos y condiciones del plan de empleo, incluyendo la información que describe:
 - Responsabilidades del cliente en relación con el resultado del empleo.
 - Expectativas y resultados necesarios para medir un progreso satisfactorio.
 - La responsabilidad del cliente a la hora de solicitar y obtener beneficios comparables.
 - Responsabilidades del DVR.
 - Las responsabilidades de otras entidades debido a los acuerdos realizados de conformidad con los servicios o beneficios comparables.
 - La participación del cliente en el pago de los costos de los servicios.
9. Para un cliente que padece de las discapacidades más importantes para obtener un empleo en un entorno laboral respaldado, información que identifique:
 - Los servicios ampliados que necesita el cliente.
 - El origen de los servicios ampliados o, si no se puede identificar una fuente de los servicios ampliados en el momento del desarrollo del plan de empleo, una descripción del método para concluir razonablemente que dicha fuente estará disponible.
10. Una declaración de la necesidad proyectada de los servicios posteriores al empleo.
 - Los servicios posteriores al empleo son los servicios o apoyos adicionales que el cliente necesita para mantener su trabajo. Estos servicios están destinados a realizarse durante el período de seguimiento, que es de un mínimo de 90 días.

Servicios de realidad virtual para clientes CFR 361.48 (b)

Los servicios de realidad virtual son cualquier servicio descrito en un plan de empleo que sea "necesario y apropiado" para ayudar al cliente a prepararse, garantizar, retener, promover o recuperar un empleo que sea coherente con las fortalezas, los recursos, las prioridades, las preocupaciones, las habilidades, las capacidades, los intereses y la elección informada del cliente, que incluye:

1. Evaluación para determinar la elegibilidad y la prioridad de los servicios por parte del personal calificado, incluyendo, si corresponde, una evaluación realizada por parte de personal experto en tecnología de rehabilitación, de conformidad con el artículo 361.42.
2. Evaluación para determinar las necesidades de rehabilitación vocacional por parte del personal calificado, incluyendo, si procede, una evaluación realizada por parte del personal experto en tecnología de rehabilitación, de conformidad con el artículo 361.45.
3. Asesoramiento y orientación sobre rehabilitación vocacional, incluyendo los servicios de información y apoyo para ayudar a una persona a tomar decisiones informadas de conformidad con el artículo 361.52.
4. Servicios de remisión y otros servicios necesarios para ayudar a los solicitantes y a las personas elegibles a obtener los servicios que necesitan de parte de otras agencias, de conformidad con los artículos 361.23, 361.24 y 361.37, y para asesorar a esas personas acerca de los programas de asistencia al cliente establecidos en 34 CFR parte 370.
5. De acuerdo con la definición de §361.5(c)(39), servicios de restauración física y mental, en la medida en que el apoyo económico no esté fácilmente disponible de parte de una fuente que no sea la unidad estatal designada (por ejemplo, a través del seguro médico o un servicio o

beneficio comparable, tal como se define en §361.5(c)(10)).

6. Servicios de formación profesional y de otro tipo, incluyendo la capacitación para la adaptación personal y profesional, la formación avanzada en, entre otros, un campo de la ciencia, la tecnología, la ingeniería, la matemática (incluyendo las ciencias de la computación), los libros, herramientas y otros materiales de capacitación médica, derecho o negocios.

Nota: Los servicios de formación o entrenamiento en una institución de educación superior (universidades, institutos universitarios colegios comunitarios o de primer ciclo, escuelas vocacionales, institutos técnicos o escuelas de enfermería de hospitales o cualquier otra institución de educación postsecundaria) no pueden pagarse con los fondos en virtud de esta parte, a menos que la unidad estatal y la persona hayan hecho todo lo posible por obtener una subvención total o parcial de parte de otras fuentes para pagar esa capacitación. Consulte el [anexo A](#) de esta política para obtener información adicional sobre la participación del DVR en el costo de la capacitación postsecundaria.

7. Mantenimiento de los costos adicionales, como los gastos de comida, refugio y ropa, incurridos al participar en una evaluación para determinar la elegibilidad y las necesidades de realidad virtual o al recibir servicios en el marco de un plan de empleo. El mantenimiento se proporciona cuando el IPE necesita de reubicación, es factible y se traduce en un aumento de los costos para el cliente. Si los desplazamientos y la reubicación son factibles, el cliente tendrá la opción. Sin embargo, los costos del DVR estarán limitados por la menos costosa de las dos alternativas.
8. Transporte, incluyendo la capacitación en el uso de vehículos y sistemas de transporte público. El transporte solo se puede proporcionar en relación con la prestación de un servicio incluido en esta sección que el cliente necesite para lograr obtener un empleo.
9. Servicios de rehabilitación vocacional para los miembros de la familia, tal como se definen en el artículo 361.5(c)(23), de un solicitante o persona elegible, de ser necesario, para que el solicitante o la persona elegible puedan lograr obtener un empleo.
10. Servicios de interpretación, incluyendo los servicios de interpretación oral y de lenguaje de señas, para personas sordas o que tienen problemas de audición, y servicios de interpretación táctil proporcionados por personal calificado para personas sordociegos.
11. Servicios de lectura, servicios de enseñanza de rehabilitación y servicios de orientación y movilidad para personas ciegas.
12. Servicios relacionados con el trabajo, incluyendo la asistencia para la búsqueda de empleo y la colocación y los servicios de retención y seguimiento.
13. Servicios de empleo apoyados de acuerdo con la definición de §361.5(c)(54). Servicios de empleo con apoyo, incluyendo el apoyo continuo y otros servicios apropiados necesarios para apoyar y mantener a un cliente que padezca de una discapacidad muy importante en un empleo que tenga apoyo, que se prestan individualmente o en combinación, y se organizan y se ponen a disposición para ayudar al cliente a obtener un empleo competitivo. Los servicios de empleo apoyados se proporcionan en función de una determinación de las necesidades del cliente y se especifican en un plan de empleo. Los servicios de empleo que tienen apoyo se proporcionan durante un máximo de 24 meses, a menos que, en circunstancias especiales, el cliente y el consejero de realidad virtual acuerda extender el tiempo para lograr los objetivos de rehabilitación identificados en el plan de empleo.
14. Servicios de asistencia personal de acuerdo con la definición de §361.5(c)(39).
15. Servicios posteriores al empleo de acuerdo con la definición de §361.5(c)(42).

16. Licencias ocupacionales, herramientas, equipos, existencias iniciales y suministros.
17. Tecnología de rehabilitación de acuerdo con la definición de §361.5(c)(45), incluyendo la modificación de vehículos, las telecomunicaciones y otras ayudas o dispositivos tecnológicos.
18. Servicios de transición para estudiantes y jóvenes que padecen de discapacidades, que facilitan la transición de la escuela a la vida postsecundaria, como el logro de la obtención de un empleo en un empleo competitivo e integrado, o los servicios de transición previa al empleo para los estudiantes.
19. Asistencia técnica y otros servicios de consulta para realizar un análisis de mercado, desarrollar planes de negocios y proporcionar recursos de otro modo, en la medida en que se autorice la prestación de esos recursos a través del sistema estatal de desarrollo de la fuerza laboral, a personas que reúnan los requisitos para trabajar por cuenta propia o a distancia o que establezcan una pequeña empresa como resultado de la búsqueda de empleo.
20. El empleo personalizado significa un empleo competitivo e integrado, para una persona que padece de una discapacidad importante, es decir:
 - o Basado en una determinación individualizada de las fortalezas, necesidades e intereses únicos de la persona que padece de una discapacidad significativa.
 - o Diseñado para cumplir con las capacidades específicas de la persona que padece de una discapacidad importante y las necesidades comerciales del empleador; y
 - o Llevado a cabo mediante estrategias flexibles, tales como:
 - a) Exploración laboral por parte del individuo; y
 - b) Trabajar con un empleador para facilitar la colocación, lo que incluye:
 - i. Personalizar la descripción de un puesto de trabajo en función de las necesidades actuales del empleador o de las necesidades del empleador no identificadas anteriormente o insatisfechas.
 - ii. Desarrollar un conjunto de tareas laborales, un cronograma de trabajo y un acuerdo laboral, y detalles específicos de la supervisión (incluyendo la evaluación y revisión de desempeño), y determinar el lugar de trabajo.
 - iii. Utilizar a un representante profesional elegido por la persona o, si es elegido para representarse a sí mismo, para trabajar con un empleador a fin de facilitar la colocación; y
 - iv. Proporcionar servicios y apoyos en el lugar de trabajo.

Nota: Los servicios de empleo personalizados se proporcionen en función de una determinación de las necesidades del cliente y se especifican en un plan de empleo. Si el cliente recibe servicios de empleo personalizados como un empleo que tiene apoyo, esos servicios pueden prestársele durante un máximo de 24 meses, a menos que, en circunstancias especiales, el cliente y el consejero de realidad virtual acuerden extender el tiempo para lograr los objetivos de rehabilitación identificados en el plan de empleo. El empleo personalizado se puede utilizar en el empleo que tiene apoyo, pero el cliente no tiene que solicitar los servicios de empleo con apoyo para realizar el empleo personalizado.

22. Otros bienes y servicios necesarios para ayudar al cliente a retener, recuperar o avanzar en su empleo. Los servicios de DVR deben proporcionarse en un entorno integrado, deben cumplir con el estándar de empleo competitivo y seguir los procedimientos y/o [especificaciones técnicas](#) descritos para esos servicios.

Servicios de transición previos al empleo para estudiantes 34 CFR 361.48 (a)

WIOA exige que todos los estados, en colaboración con las escuelas, garanticen que los servicios de transición previos al empleo se les proporcionen a **todos** los estudiantes que padezcan de discapacidades que los necesitan. Estos servicios deben estar disponibles en todo el estado para **todos** los estudiantes que padecen de discapacidades, independientemente de si el estudiante ha solicitado el DVR o si se ha determinado que reúne los requisitos para recibir los servicios de DVR.

Estudiante con una discapacidad

Un estudiante que padece de una discapacidad es una persona que:

- Está en la escuela secundaria o en un programa de capacitación educativa postsecundaria.
- Tiene entre 14 y 21 años.
- Es elegible para recibir educación especial o servicios relacionados en virtud de la parte B de la Ley de educación para personas que padecen de discapacidades (20 U.S.C. 1411 y siguientes) o es una persona que padece de una discapacidad, a los efectos de la sección 504.

Servicios de transición obligatorios previos al empleo

Para obtener información adicional, consulte la [Guía de políticas de pre-ETS](#) del DVR. [Referencia de escritorio de Pre-ETS](#)

- Asesoramiento de exploración laboral
- Experiencias de aprendizaje basadas en el trabajo, que pueden incluir oportunidades en la escuela o después de la escuela, experiencias fuera del entorno escolar tradicional y/o pasantías
- Asesoramiento sobre oportunidades de inscripción en programas educativos integrales de transición o postsecundarios
- Capacitación sobre preparación laboral para desarrollar habilidades sociales y una vida independiente
- Instrucción en defensa propia

Estudiante potencialmente elegible

Un estudiante potencialmente elegible debe cumplir con la definición de un estudiante que aún no se haya determinado que es elegible o no elegible para los servicios de DVR.

Los servicios deben limitarse a los servicios de transición previos al empleo (pre-ETS). Al estudiante potencialmente elegible que padece de una discapacidad no se le pueden proporcionar servicios adicionales con fondos del DVR, como apoyo para el empleo, la capacitación postsecundaria o la tecnología de asistencia. Si necesitan estos servicios, los estudiantes deben solicitar los servicios del DVR; de lo contrario, no se podrá utilizar el dinero de antes del ETS. Los servicios de lectura e interpretación se consideran adaptaciones y se pueden proporcionar para apoyar a los pre-ETS como un servicio auxiliar.

[Guía de acción de transición \(TAG\)](#)

Salario por debajo del mínimo para jóvenes que padecen de discapacidades CFR 397.20

El DVR debe proporcionar documentación, en colaboración con el distrito escolar local, sobre los

servicios específicos para los jóvenes de 14 a 24 años si el DVR sabe que esas personas solicitan servicios por debajo del salario mínimo. Esta documentación debe proporcionarse lo antes posible, pero a más tardar 45 días después de la finalización de los servicios, o 90 días calendario, si se necesita más tiempo debido a circunstancias atenuantes que deben interpretarse de manera restrictiva. La documentación debe incluir lo siguiente:

- Servicios de transición previos al empleo proporcionados por la escuela y/o el DVR, según corresponda
- Solicitud de DVR cuando se determine que cumple con los requisitos o no
- Los jóvenes tenían un IPE aprobado con un objetivo de empleo competitivo e integrado
- Un joven que padece de una discapacidad no pudo obtener los resultados laborales especificados en su IPE y tiene un caso cerrado con DVR
- Los jóvenes recibieron orientación profesional e información y referencias del DVR a otros programas federales y estatales y a otros recursos del área geográfica de la persona que ofrece servicios y apoyos relacionados con el empleo para que la persona pueda explorar, descubrir, experimentar y lograr un empleo competitivo e integrado.

[Documentación requerida para los jóvenes que buscan empleo con un salario inferior al mínimo](#)

Servicios de realidad virtual para empleadores

DVR les brinda servicios a los empleadores para promover el reclutamiento, la contratación, la retención y el progreso de las personas que padecen de discapacidades. Trabajamos para apoyar un sistema de servicios empresariales integrado que promueva la comunicación con los socios de la fuerza laboral, aproveche los recursos laborales disponibles para satisfacer las necesidades de los empleadores y mida el éxito mediante indicadores de desempeño comunes. La función de DVR es desarrollar y mantener relaciones con las empresas de Wisconsin, diseñar soluciones que satisfagan las necesidades comerciales, conectar a las empresas con el grupo de talentos de DVR e involucrar a otros socios de la fuerza laboral según sea necesario.

[Servicios del DVR para empleadores](#)

El objetivo de DVR es informar a las empresas sobre los beneficios y oportunidades asociados con una fuerza laboral diversa e inclusiva, y ayudar a las empresas a desarrollar esa fuerza laboral. El DVR valora la participación del empleador en el programa de realidad virtual. DVR y sus socios laborales participan en actividades que incluyen la opinión de los empleadores sobre temas relacionados con la fuerza laboral. Dentro de los servicios principales para las empresas, el DVR le añade valor al:

- Informar a las empresas sobre el grupo de talentos de DVR y la colección completa de programas, servicios e incentivos de DVR.
- Informar a los empleadores sobre las oportunidades de ofrecer opciones de aprendizaje y exploración profesional basadas en el trabajo a estudiantes y jóvenes a través de pasantías, experiencias laborales y servicios de transición previos al empleo.
- Permitiendo a los empleadores reclutar, encontrar puestos, contratar, capacitar y retener talentos calificados del grupo de talentos de DVR.
- Conectar a los empleadores con los recursos comunitarios que apoyan a las personas que padecen de discapacidades.

- Brindar consultas, asistencia técnica y apoyo a los empleadores acerca de las adaptaciones en el lugar de trabajo, tecnología de asistencia y accesibilidad.
- Proporcionar información y consultas sobre el empleo de personas que padecen de discapacidades, incluyendo los beneficios y el retorno de la inversión que supone mejorar la diversidad en el lugar de trabajo, la concienciación sobre las discapacidades y la ley de estadounidenses que padecen de discapacidades.

Servicios anuales de divulgación y revisión CFR 397.40

El DVR prestará este servicio en virtud de una relación contractual. El DVR debe proporcionarles servicios anuales de divulgación y revisión a las personas que ganan salarios inferiores al mínimo en virtud de un certificado de 14c. El DVR es responsable de proporcionar los servicios requeridos solo cuando una persona se da a conocer al DVR. Las personas recibirán información sobre orientación profesional, empleo con apoyo, empleo personalizado, promoción profesional, asesoramiento sobre beneficios y referencias al DVR y otros recursos de colocación laboral disponibles en sus comunidades locales.

Para las personas contratadas con un salario inferior al mínimo, estos servicios deben prestarse una vez cada seis meses durante el primer año de empleo de la persona con un salario inferior al mínimo y, a partir de entonces, una vez al año durante ese empleo. Los intervalos se calcularán en función de la fecha en que el DVR conozca a una persona. El DVR puede dar a conocer a una persona mediante la auto identificación de la persona que padece de una discapacidad, mediante la referencia de un tercero, mediante la participación de la persona en el proceso de rehabilitación vocacional o cualquier otro método.

Las personas recibirán la documentación lo antes posible, pero a más tardar 45 días después de la finalización de los servicios, o 90 días calendario si se necesita más tiempo debido a circunstancias atenuantes, lo que debe interpretarse de manera restrictiva. Como mínimo, la documentación debe incluir:

- 1.) Nombre de la persona que padece de una discapacidad
- 2.) Descripción del servicio o actividad completada
- 3.) Nombre del proveedor del servicio o actividad requerida
- 4.) Fecha en que se completó el servicio o la actividad requerida
- 5.) Firma de la persona que documenta la finalización del servicio o actividad requerido
- 6.) Fecha de la firma
- 7.) Firma del personal del DVR que transmite la documentación a la persona que padece de una discapacidad
- 8.) Fecha y método por los que se le transmitió el documento al individual

[Servicio Anual de Divulgación y Examen](#)

IV. POLÍTICAS DE PAGO DE SERVICIOS

Servicios y beneficios comparables 34 CFR 361.5(a)(10)

Antes de prestarle cualquier servicio de realidad virtual a un consumidor o a un miembro de la familia de un consumidor, excepto los servicios exentos de la determinación de beneficios comparables, el personal del DVR debe determinar si existen beneficios o servicios comparables en alguna otra agencia pública federal, estatal o local, según el seguro médico o las prestaciones a los empleados, y si esos beneficios o servicios están disponibles para el consumidor en el momento que los necesite. Los servicios y beneficios proporcionados por organizaciones sin fines de lucro (por ejemplo, organizaciones benéficas, iglesias, Goodwill, bancos de ropa, etc.) y los Planes del Plan Para Lograr la Autosuficiencia (PASS) para consumidores a través de la Administración del Seguro Social, las cuentas ABLE y las Cuentas de Desarrollo Individualizado (IDA) no se consideran servicios o beneficios comparables.

Si están disponibles, los beneficios y servicios comparables se utilizarán total o parcialmente para cubrir el costo de los servicios de realidad virtual, a menos que dicha determinación interrumpa o retrase:

- El progreso del consumidor hacia el logro del resultado laboral identificado en el plan de empleo.
- Una colocación laboral inmediata.
- La prestación de dicho servicio a cualquier consumidor que se encuentre en situación de riesgo médico extremo.

Los siguientes servicios están exentos de la determinación de beneficios comparables:

- Evaluación de elegibilidad y plan de necesidades de empleo.
- Asesoramiento y orientación en realidad virtual.
- Servicios de referencia y otros para obtener los servicios de otras agencias.
- Servicios de colocación.
- Tecnología de rehabilitación.

Los beneficios comparables no incluyen premios y becas basados en el mérito. Todos los beneficios comparables deben incluirse en el IPE.

Contribución financiera 34 CFR 361.54

El DVR de Wisconsin no solicitará ni exigirá una prueba de necesidades financieras como condición para proporcionar la mayoría de los servicios de realidad virtual. Para los servicios de educación postsecundaria, se requiere una prueba de necesidades económicas, tal como se aplica en la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Para Estudiantes (FAFSA).

Se le informará a los consumidores acerca de que pueden participar voluntariamente en el costo de los servicios que se encuentran en su plan de empleo, pero no están obligados a hacerlo.

Los consumidores deben revisar y firmar el [Acuerdo de responsabilidades fiscales del consumidor](#) en el momento en el cual se desarrolla el IPE. Los consumidores también revisarán este acuerdo anualmente o según corresponda.

Listas de las tarifas 34 CFR 361.50(c)

Las tarifas de pago para la lista de tarifas y para los servicios contratados se establecen para garantizar un costo razonable para el programa por cada servicio, que no sea tan bajo como para negarle a una persona el servicio necesario, que no sea absoluto, y permiten excepciones para poder abordar las necesidades individuales.

34 C.F.R. § 361.50 establece que las agencias de realidad virtual pueden desarrollar políticas relacionadas con la prestación de servicios, incluido el establecimiento de programas de tarifas. Sin embargo, 34 C.F.R. § 361.54(b)(3)(ii) establece que las personas que reúnan los requisitos para el SSI/SSDI debido a su discapacidad no estarán obligadas a participar en el costo de ningún servicio del IPE. Si el costo de un servicio de un IPE supera la tasa de pago establecida en una lista de tarifas de DVR, el DVR es responsable de pagarles el costo de los servicios de IPE a las personas que reúnan los requisitos para recibir el SSI/SSDI por discapacidad. Todavía se consideran los servicios y beneficios comparables y la preferencia por los servicios estatales mencionados en 34 CFR 361.53(a) y 34 CFR 361.50(b).

Las tasas de pago del programa de tarifas de DVR se determinan en función de un análisis de precios competitivos y un análisis de los costos de DVR de estos servicios durante un período de tiempo no inferior a un año, pero no superior a dos años. Según corresponda, el DVR establecerá las tarifas en función de las tarifas estatales, del condado o federales aprobadas para los mismos servicios adquiridos. Si se utiliza este proceso, se especificará en la lista de tarifas.

- [Anexo A del manual de políticas: Subvención de capacitación](#)
- [Anexo B del manual de políticas: computadoras, servicios médicos, herramientas ocupacionales, transporte, cuidado de niños, mantenimiento, creación de empresas de autoempleo](#)
- [Lista de las tarifas estatales](#)
- [Trabajo por cuenta propia: viabilidad y plan de negocios](#)

El DVR ha establecido acuerdos específicos con proveedores de varios servicios estatales de uso común y proporcionados. Cada uno de estos acuerdos se describe en las [especificaciones técnicas](#) para garantizar un nivel uniforme de prestación de servicios. La tarifa de pago de estos servicios se basa en el tiempo y el costo promedio de prestación del servicio, tal como se describe en las [especificaciones técnicas](#), y se establece con los comentarios de los proveedores.

Los servicios proporcionados en virtud de estos acuerdos incluyen:

- Tarifas de análisis de los beneficios
- Tarifas de pasantía/trabajo temporal
- Instrucción sistemática (distinta del empleo asistido)
- Tarifas de preparación, desarrollo y colocación laboral
- Tasas de empleo respaldadas
- Tarifas de evaluación vocacional
- Reembolso por kilometraje del proveedor de servicios
- Empleo personalizado
- IPS
- BÚSQUEDA de proyectos

- REDI de Walgreens
- Especificaciones técnicas para estudiantes
- Trabajo con asistencia

Las WDA pueden desarrollar tarifas, procedimientos y [especificaciones técnicas](#) para otros servicios que no estén incluidos en la lista de [tarifas de servicios contratados a nivel estatal](#).

El DVR ha establecido un **proceso de excepción**, el [formulario de solicitud o proceso de excepción del DVR](#), que se utilizará si un consumidor necesita un servicio que supere el monto de la tarifa publicada para los servicios cubiertos por una lista de tarifas.

Determinación de la tasa de pago 34 CFR 361.50(c)

El DVR determinará las tarifas razonables de los servicios. Un servicio que satisfaga las necesidades del consumidor *al menor costo para el DVR* será el servicio adquirido.

- Si un servicio se encuentra en la lista de tarifas, la tarifa asociada que se encuentre determinará la cantidad **máxima** de DVR que contribuirá con la compra.
- En el caso de las compras de bienes y servicios que no estén incluidas en una lista de tarifas o que se encuentren en **ella como importes "máximos"**, se deben **realizar comparaciones entre tres proveedores**.
 - Cuando haya más de un proveedor, el precio más bajo será el máximo que el DVR aportará a la compra.
 - Si solo hay un proveedor, se utilizará la tarifa razonable que se cobra por el servicio, que no debe superar la tarifa cobrada por otros organismos públicos.

[Consulte la tabla de determinación de la tasa de pago y la documentación requerida](#)

En todas las compras, el consumidor puede elegir su proveedor preferido. Al realizar esta selección, si el consumidor elige un producto o proveedor que supere la tasa máxima de pago establecida por los procedimientos anteriores, el consumidor será responsable del importe en exceso, a menos que se haya otorgado una excepción. El DVR no impondrá un límite de dinero a las categorías de servicios específicas ni al total de los servicios prestados al consumidor.

[Formulario de responsabilidades fiscales del DVR](#)

Los procedimientos descritos en el [formulario de solicitud o proceso de excepción del DVR](#) se utilizarán para solicitar, revisar y documentar la aprobación de las compras de bienes y servicios que superen los precios establecidos en las comparaciones de los proveedores, los contratos o las listas de tarifas. El DVR no será responsable del costo de los servicios fuera del estado que superen el costo de los servicios dentro del estado si alguno de los servicios satisfacía las necesidades del consumidor.

Documentación del caso fiscal requerida 34 CFR 361.50

[Manual de prácticas fiscales del DVR](#)

Para los bienes y servicios que cuesten 1500 dólares o más, que no estén cubiertos por la lista de tarifas o que se encuentren en la lista como un importe "máximo", se requieren cotizaciones escritas que documenten la comparación de precios de tres proveedores. **Nota:** Si hay menos de

tres proveedores disponibles o el producto o servicio está disponible a través de un único proveedor, se requieren cotizaciones escritas que documenten la comparación de precios de los proveedores disponibles.

Se requiere información que respalde la determinación de la tasa de pago para las compras de bienes y servicios que cuesten entre 500 y 1499 dólares, que no estén incluidas en una lista de tarifas o que se encuentren en la lista de tarifas como un importe "máximo" (por ejemplo, comparación por Internet, búsquedas de anuncios, llamadas a vendedores, etc.).

Para los artículos que cuesten menos de 500 dólares, se recomienda, pero no es obligatorio, la información que respalde la determinación de la tasa de pago. Consulte la [tabla de determinación de la tasa de pago y la documentación requerida](#) para obtener más información.

Se requiere de una solicitud de excepción aprobada para comprar bienes y servicios si el precio de compra supera el precio más bajo obtenido mediante una comparación de tres precios. También se requiere anotar el caso de la aprobación de las tasas de pago por parte de la administración del DVR y la aprobación programática de las compras, según lo determinado por los procedimientos fiscales de compra y/o el proceso de excepción. Consulte el [Manual Fiscal](#) para obtener información sobre el caso de que la administración del DVR apruebe excepciones de autorización previa o desviaciones significativas con respecto a los montos autorizados originales.

Para los pagos directos, se requiere verificar que el consumidor recibió los bienes o servicios adquiridos y la documentación en IRIS de que el dinero pagado al consumidor se gastó según lo previsto por el DVR. La verificación incluye recibos que indiquen que el consumidor pagó por los bienes o servicios. Consulte el [Manual Fiscal para conocer](#) la política y el proceso de verificación.

Se requiere documentación de las medidas adoptadas cuando:

- El consumidor no proporciona la documentación adecuada que verifique que los bienes y servicios se recibieron y usaron según lo previsto. Consulte [el Manual Fiscal](#) para conocer los procedimientos de cobro y no se puede verificar el proceso de revisión.
- El proveedor no entrega la documentación adecuada que demuestre que los servicios autorizados por DVR se proporcionaron según lo previsto por DVR.
- Si se han obtenido pruebas de que un consumidor recibe el servicio de DVR mediante tergiversación, fraude, colusión o conducta delictiva por parte del consumidor o de su representante, analice la situación con su director o supervisor de la WDA. Se pueden tomar medidas que incluyen la recuperación, el cobro y los procedimientos penales. Consulte [el Manual Fiscal](#). (34 CFR 361.57)
 - El fraude es cuando alguien utiliza un engaño ilícito o criminal con la intención de obtener ganancias económicas o personales.

Autorización de servicios 34 CFR 361.50(e)

Todos los servicios adquiridos se autorizarán en el expediente, tal como se describe en el [Manual Fiscal](#), antes de la prestación de los servicios y de acuerdo con todos los requisitos legales, de compras estatales, de DWD y de DVR. El director o subdirector de la Oficina de Servicios al Consumidor, designado por el administrador, puede aprobar las excepciones permitidas por la ley o el reglamento a la política anterior en cada caso individual. Dependiendo de las circunstancias,

el incumplimiento de estos procedimientos podría resultar en medidas disciplinarias para los empleados. El consumidor o el proveedor de servicios podrían ser responsables de los costos no autorizados. Consulte el [Manual Fiscal](#).

Normas para proveedores de servicios 34 CFR 361.51

Los proveedores de servicios de DVR deberán estar autorizados, certificados, registrados o acreditados de otro modo, según corresponda, para la ocupación, la instalación o el servicio proporcionados o, en ausencia de estos requisitos, otras garantías de competencia equivalentes. Cualquier instalación en la que se presten servicios deberá cumplir con las normas de accesibilidad y cumplimiento de los derechos civiles exigidos por la ley. Esto incluirá el satisfacer las necesidades especiales de comunicación de los consumidores. Los proveedores también deberán tomar medidas afirmativas para emplear y promover el empleo de personas que padezcan de discapacidades.

V. POLÍTICAS DE CIERRE

El cierre está demasiado deshabilitado como para beneficiarse de los servicios de VR de 34 CFR 361.43 (e)

Debido a la presunción del DVR de Wisconsin de que todos los solicitantes pueden beneficiarse de los servicios de la realidad virtual, no se puede cerrar el caso de un consumidor sin obtener la condición de solicitante porque la persona padece de una discapacidad demasiado importante como para beneficiarse. Sin embargo, si en algún otro momento del proceso del caso se descubre que la persona padece de una discapacidad demasiado importante como para beneficiarse de los servicios de realidad virtual, se redactará o modificará un IPE para evaluar su capacidad de participar y beneficiarse de los servicios de realidad virtual. El trabajo temporal de prueba que cumpla con los criterios de trabajo temporal es un servicio obligatorio para estos planes. Si el trabajo temporal de prueba no está disponible, se deben proporcionar servicios de evaluación alternativos en entornos integrados y competitivos de acuerdo con la elección informada de la persona. La decisión de archivar un caso debido a la gravedad de la discapacidad de una persona solo puede tomarse después de que una serie de oportunidades de trabajo temporal a prueba durante un período suficiente den como resultado pruebas claras y convincentes de que la persona es incapaz de beneficiarse de los servicios de rehabilitación vocacional en términos de conseguir un empleo. Ninguna estrategia de evaluación por sí sola puede dar como resultado pruebas claras y convincentes.

Los consumidores cuyos casos se cierren porque la persona no puede beneficiarse de los servicios de realidad virtual en términos de conseguir trabajo tendrán la oportunidad de revisar esa decisión una vez para el cierre del caso y en cualquier momento posterior, a petición del consumidor. La revisión evaluará si la condición del consumidor puede haber cambiado y si es apropiado volver a solicitar los servicios.

Cierre previo a la elegibilidad 34 CFR 361.44

El caso de un consumidor se archivará sin la determinación de elegibilidad cuando el consumidor se niegue a participar, rechace los servicios, no coopere, haya fallecido o esté institucionalizado. El caso también se cerrará si el consumidor no está disponible para completar una evaluación para determinar la elegibilidad durante un período prolongado y DVR ha realizado varios intentos para

ponerse en contacto con el consumidor o, según proceda, con el representante del consumidor para fomentar la participación utilizando varios métodos, incluyendo el modo de contacto preferido de la persona.

Cierre por inelegibilidad 34 CFR 361.43

Se le brindará al consumidor o, si procede, al representante del consumidor la oportunidad de consultar a fondo una decisión de inelegibilidad antes de que se cierre el caso del consumidor por inelegibilidad. Se deben hacer varios intentos y utilizar varios métodos para contactar al consumidor. También se le ofrecerán al consumidor servicios de referencia.

Cierre después de la determinación de elegibilidad

El caso de un consumidor se archivará una vez cumpla con los requisitos:

- Cuando no ha sido posible elaborar un plan de empleo.
- Tras el logro de un resultado laboral.
- Cuando los servicios de realidad virtual ya no sean necesarios o apropiados.
- Si el consumidor no coopera.
- Si el consumidor no logra un progreso satisfactorio con el plan de empleo.
- Si el consumidor ya no es elegible (se requiere consultar al supervisor).

Se le brindará al cliente o, si procede, al representante del cliente la oportunidad de discutir la decisión del cierre antes del cierre. Para contactar con el consumidor, se deben hacer varios intentos y utilizar métodos, incluyendo el modo de contacto preferido del consumidor.

Cierre después de conseguir empleo 34 CFR 361.56

[Preguntas frecuentes sobre la definición de RSA CIE de U.S. DOE](#)

Un consumidor ha conseguido un empleo solo si se cumplen y documentan los siguientes requisitos:

- Los servicios prestados en virtud de un plan de empleo han contribuido con el logro de los resultados en materia de empleo.
- La persona ha logrado el resultado laboral descrito en el plan de empleo de la persona.
- El resultado del empleo se produce en el entorno más integrado posible y es coherente con las fortalezas, los recursos, las prioridades, las preocupaciones, las habilidades, las capacidades, los intereses y la elección informada del cliente.
- El cliente recibe una compensación igual o superior al salario mínimo y recibe al menos el salario y el nivel de prestaciones habituales que se les pagan a otras personas que realizan un trabajo similar para el mismo empleador y tiene la oportunidad de ascender.
- El empleo se ha mantenido durante **al menos** 90 días calendario.
- El cliente y VRC consideran que el empleo es satisfactorio y están de acuerdo en que el cliente tiene un buen desempeño en el trabajo.
- Se ha obtenido la documentación salarial y se ha incluido en el expediente del caso.
- El empleo es estable y el cliente ya no necesita servicios de realidad virtual para mantener el empleo.

Nota: Según WIOA, el trabajo en un entorno no integrado o protegido (empleo prolongado) o el trabajo no remunerado no se consideran haber conseguido.

Cierre después de conseguir un empleo en el empleo subvencionado 34 CFR 363.55

El caso de un cliente se archivará cuando el cliente trabaje en un empleo subvencionado en un entorno laboral competitivo e integrado. Para obtener información sobre entornos de trabajo competitivos e integrados, consulte las [Preguntas frecuentes sobre la definición de RSA CIE del DOE de EE. UU.](#) Tras el cierre del caso, otra parte identificada en el plan de empleo debe confirmar los servicios de apoyo a largo plazo (por ejemplo, Family Care o IRIS) tras el cierre del caso. El cierre no se produce antes de un plazo de 90 días después de la transición a los servicios de soporte extendido. Los consumidores deben recibir una compensación de acuerdo con la sección 14 (c) de la Ley de Normas Laborales Justas.

Notificación de la Sección 102(c) (2) de la Ley de Clausura y Rehabilitación

Un cliente cuyo caso se cierre por cualquier motivo, excepto por fallecimiento o sin domicilio conocido, se le notificará por escrito el cierre del caso, el tipo de cierre, los motivos del cierre, el derecho a apelar la decisión de cierre y el proceso de apelación, incluyendo la disponibilidad del programa de asistencia al cliente para ayudarlo en la apelación. El personal calificado le ofrecerá al cliente la oportunidad de consultar a fondo el cierre del caso antes del cierre. La notificación al cliente o, según proceda, al representante del cliente se complementará, según sea necesario, con otros modos de comunicación adecuados que sean compatibles con la elección informada del cliente.

Revisión de los clientes que trabajan con un certificado de salario inferior al mínimo CFR 361.55

Si el caso de un cliente se archiva porque la persona ha estado trabajando con un certificado de salario inferior al mínimo, se realizará una revisión semestral anualmente durante dos años y, a partir de entonces, anualmente. Un cliente o, si procede, el representante del cliente pueden solicitar revisiones adicionales. La revisión determina los intereses, las prioridades y las necesidades del cliente con respecto al empleo competitivo o la formación para un empleo competitivo. El cliente o, si procede, el representante del cliente deberán participar en la [revisión o reevaluación y firmar un acuse de recibo](#). Se harán todos los esfuerzos posibles para ayudar a estos clientes a participar en un empleo competitivo. Para obtener información adicional, consulte la Guía [sobre el certificado de trabajo cerrado con un salario inferior al mínimo](#).

Declaración de igualdad de oportunidades

DWD es un empleador y proveedor de servicios que ofrece igualdad de oportunidades. Si padece de una discapacidad y necesita ayuda con esta información, llame al 7-1-1 para obtener el servicio de retransmisión de Wisconsin. Comuníquese con la División de Rehabilitación Vocacional al (608) 261-0050 o al (800) 442-3477 sin cargo para solicitar información en un formato alternativo, incluyendo la traducción a otro idioma. Para obtener más información, visite el [sitio web del DVR](#).

Anexo A del manual de políticas del programa de DVR: programa de tarifas de becas de capacitación sobre DVR

El programa de tarifas de las becas de capacitación de DVR, que entró en vigor en agosto de 2017, se puede encontrar en la página A del [anexo A](#) de la [política de DVR](#).

Anexo B del manual de políticas de los programas de DVR: Lista de tarifas de DVR

El programa general de tarifas del DVR, que entró en vigor en agosto de 2017, se encuentra en la página del [anexo B](#) de la [política de DVR](#).